



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2022-MDY

Yanahuara, 08 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2022-MDY de fecha 08 de febrero del 2022, trató: "Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y la Clínica Dental Happy Dent´s", distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.° 27680, señala: "Los gobiernos locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Órganos de Gobierno Local promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 88.1° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo n° 004-2019 señala que Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, el artículo 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.° 27444, señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, establece el artículo 88° numeral 88.4, la posibilidad que las entidades de la administración pública puedan suscribir



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

convenios con otras entidades públicas, así como con instituciones del sector privado (...) siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público”;

Que, el Exp. 14547 de fecha 12 de noviembre del 2021, la Corporación de Clínicas Happy Dent's representada por su gerente general Dr. Rufo Alberto Figueroa Banda manifestó su intención de celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre su representada con la Municipalidad Distrital de Yanahuara ello a fin de formalizar una alianza para la promoción mediante charlas odontológicas, campañas de despistajes, descuentos entre otros beneficios;

Que, tiene como objeto: “(...) establecer un marco de cooperación, lineamientos y mecanismos de colaboración entre ambas instituciones a fin de poder concretar compromisos dirigidos a la mejora de la salud de los trabajadores de la Municipalidad y sus familias”. Respecto del objeto del Convenio tengo que señalar que el mismo cumple con un criterio de cooperación que permite tener una atención especializada en servicios odontológicos y análogos a favor de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad así como de sus familias siendo esta extensible incluso a los contribuyentes y personas que radiquen en el distrito; por ende se aprecia que su objeto tiene un fin social referido a contribuir a la salud de estos los beneficiarios el mismo que es compatible con los fines institucionales;

Que, mediante Informe n.º 1714-2021-URH-MDY, la Oficina de Recursos Humanos concluye: “(...) dentro del plan de convenio de cooperación interinstitucional es viable la suscripción de la propuesta entre la Corporación de Clínica Dental “HAPPY DENT'S y la Municipalidad Distrital de Yanahuara (...)”;

Que, conforme al Informe n.º 00012-2022-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: “(...) realizada la evaluación legal del presente proyecto de Convenio denominado ‘Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y la Clínica Dental Happy Dent's’ el cual cumple con las exigencias legales para su suscripción, por ende resulta PROCEDENTE”

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y la Clínica Dental Happy Dent's; el mismo que tiene como objeto establecer un marco de cooperación, lineamientos y mecanismos de colaboración entre ambas instituciones a fin de poder concretar compromisos dirigidos a la mejora de la salud de los trabajadores de la Municipalidad y sus familias.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** al Titular de la Entidad para la suscripción del convenio, así como de cualquier acción que sea necesaria para dar eficacia al mismo.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.



YANAHUARA
TOWN OF THE SUN



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

T



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Eduardo Andrés Martínez Pizarro
PRESIDENTE

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDE
Dr. Roger Anghelo Nasta Paredes
ALCALDE



- C.C.
- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- RECURSOS HUMANOS
- IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
- INTERESADO
- OCI
- ARCHIVO